



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día once de julio de dos mil tres, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 a

**5º(105).- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.-** Por el Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria, Sr. Carrión Carrión, se indica que por acuerdo plenario de 4 de abril de 2003 se aprobó la Ordenanza Municipal de redacción y tramitación de Proyectos de Urbanización, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de su texto íntegro en el BOP núm. 112, de 17 de mayo de 2003, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Transcurrido el plazo reglamentario, y no habiéndose producido reclamación alguna, se produjo automáticamente su entrada en vigor el 17 de junio del presente año, de conformidad con lo previsto.

No obstante, y habiéndose detectado un error material en el texto de la ordenanza, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno su rectificación al amparo de lo que establece el art. 105.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, por lo que afecta al punto 1 del art. 4 de la Ordenanza, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

“Art. 4. Garantías.-

1.- Sin perjuicio de la constitución de las garantías necesarias para la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística previstas en la Ley 7/2002, el promotor del proyecto de urbanización que resultare aprobado deberá constituir fianza que garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, debiéndose publicar la rectificación del citado error a los efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, esta notificación se expide antes de ser aprobada el Acta que contiene el acuerdo y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, en Dos Hermanas, a veinte de agosto de dos mil tres.



EL SECRETARIO,

José Joaquín de Benavides y Herrera